

MÓDULO P: Todos los riesgos por parcela

Tipo plantación	Cultivos	Garantía	Riesgos cubiertos	Condiciones de cobertura			
				Capital asegurado	Cálculo indemnización	Mínimo indemnizable	Franquicia
Plantación en Producción	Adormidera	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)
	Aloe Vera	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)
		Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Azafrán	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)
		Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Lúpulo	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
		Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Remolacha	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	5%	Absoluta: 5%
			Elegible: No nascencia	100%	Parcela	10% superficie	-
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Tabaco	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Daños: 10%
			Viento	100%	Parcela	10%	(1)
			Riesgos excepcionales	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20% (2)
	Resto de cultivos	Producción	Pedrisco	100%	Parcela	10%	Absoluta: 10%
Riesgos excepcionales			100%	Parcela	20% (3)	Absoluta: 20% (4)	
Plantones	Aloe vera	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Azafrán	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
	Lúpulo	Plantación	Todos los de producción	100%	Parcela	20%	Absoluta: 20%
Todas	Todos	Instalaciones (6)	Todos los de producción y cualquier otro riesgo climático	100%	Parcela	(5)	-

(1) El riesgo de viento tiene las siguientes franquicias:

Variedades	Ámbito	Franquicia
Virginia	Cáceres: Comarcas de Navalmoral de la Mata y Jaraiz de la Vera Ávila: Valle del Tietar Toledo: Talavera.	Absoluta: 5%
	Resto	Absoluta: 7%
Resto	Todo	Daños: :10%

- (2) Los asegurados con bonificación pueden elegir franquicia absoluta del 10%. El riesgo de virosis no tiene franquicia
- (3) El riesgo de incendio tiene un mínimo indemnizable del 10% en los cultivos de adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, lavanda, lavandín y otras aromáticas en suelo, menta, regaliz, resto de aromáticas, resto de culinarias y resto de medicinales en suelo.
- (4) El riesgo de incendio tiene una franquicia absoluta del 10% en los siguientes cultivos: adormidera, alcaparra, aloe vera, anís, azafrán, caña de azúcar, lavanda, lavandín y otras aromáticas en suelo, menta, regaliz, resto de aromáticas, resto de culinarias y resto de medicinales en suelo.
- (5) Menor entre:
- El 10% del capital asegurado y
 - 1.000€ en cabezal de riego, 300€ en red de riego y 300 € en sistemas de conducción.
- (6) Los sistemas de conducción son asegurables únicamente en lúpulo.